124 (ciento veinte y cuatro)

TETÃ VIRU MOHENDAPY Moñonondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 28

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/19 – "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA"-PLURIANUAL- ID: 370.805.

Asunción, 07 FEB. 2020

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME Nº 90236/2019, en la que solicita la declaración desierta de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/19 – "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA"-PLURIANUAL- ID: 370.805.,** convocada por este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **05/12/2019**, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que ha presentado oferta la Empresa **SD INGENIERÍA S.A.,** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 93/19.

Que, en dicha acta se constató que la firma **SD INGENIERÍA S.A., NO CUMPLE**. con la presentación de las documentaciones solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los criterios de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación según lo manifestado en el Acta de Evaluación Nº 93/2019, luego de realizar todas las verificaciones **sugiere declarar Desierto el llamado,** conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual se establece esta decisión cuando: ***"... ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades"*.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 26/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

129 (ciento veinte y cinco)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moñenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 28

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/19 – "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA"-PLURIANUAL- ID: 370.805.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Declarar desierta la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/19 – "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA"-PLURIANUAL- ID: 370.805,** conforme a lo dispuesto en el **inciso b)** del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py